



REGISTRADO BAJO CDCIC-381/23

Corresponde al Expe. N° 0236/24

BAHIA BLANCA, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur (UNS);

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado proyecto consiste en la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública;

Que el mencionado convenio contempla entre otras acciones, trabajos de compaginación y edición de videos para los cursos denominados “Fundamentos de Gobierno Digital” e “Innovación en Políticas Públicas”, realizados para el Instituto Nacional de Administración Pública;

Que dicha tarea fue realizada por el Dr. Carlos Lorenzetti, que además incluyó la preparación de material audiovisual que se superpuso sobre la grabación de los interlocutores, la confección de subtítulos y la generación final de cada video;

Que es necesario remunerar, de acuerdo a lo estipulado en el citado convenio, las actividades realizadas por dicho docente;

Que por Resolución CSU 944/2023 se procedió a aceptar los desembolsos correspondientes a Informe Etapa N° 2, Informe Etapa N° 3 e Informe Etapa N° 4 - otorgados en el marco del mismo;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023 elevar el pago;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:



///CDCIC-381/23

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria al **Doctor Carlos Martín LORENZETTI (Leg. 10549)** por la trabajos de compaginación y edición de videos para los cursos denominados “Fundamentos de Gobierno Digital” e “Innovación en Políticas Públicas” realizados para el Instituto Nacional de Administración Pública y la preparación de material audiovisual que se superpuso sobre la grabación de los interlocutores, la confección de subtítulos y la generación final de cada video, por un total de 30 horas en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Establecer que el Dr. Lorenzetti percibirá por el desempeño de sus funciones una suma remunerativa y no bonificable de Pesos TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 300.000,00) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Grupo Presupuestario 0001 - Unidad Presupuestaria 014: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación - Subunidad Presupuestaria 001 -Subunidad Presupuestaria 000 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 99 - Subprograma 12 -Proyecto 02 - Actividad 01.

ARTICULO 4º: Regístrate; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario); gírese al el Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, archívese.